



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 12/11  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO**

FECHA 09/09/11



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ÍNDICE

	Pág.
<b>PUNTO N° 1.-</b> Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.	2
<b>PUNTO N° 2.-</b> Propuesta de aprobación definitiva de la modificación de elementos del Plan Especial del Puerto, Muelle 1 y esquina del Puerto.	6
<b>PUNTO N° 3.-</b> Propuesta de aprobación de documentación relativa al estudio acústico del Sector SUNC-O-LO.17 “Repsol” del documento de “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga” y solicitar el levantamiento de la suspensión que le afecta a dicho sector.	16
<b>PUNTO N° 4.-</b> Propuesta de aprobación de documentación relativa al sector SUP-LO.1 “Torre del Río” del PGOU-97 en cumplimiento de la Sentencia nº 774/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, para su incorporación al documento de “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”.	28



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACTA NÚMERO 12/11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL VIERNES DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

---

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y veinte minutos del viernes, día nueve de septiembre de dos mil once, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as y miembros de la Junta de Gobierno Local:

#### Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados  
D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
D. Damián Caneda Morales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D. Julio Andrade Ruiz  
D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D. Raúl López Maldonado  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D. Víctor Manuel González García  
D. Luis Verde Godoy  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra

#### Grupo Municipal Socialista:

D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisco Montiel Torres  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez

#### Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:

D. Pedro Moreno Brenes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morilla González  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

#### Miembros de la Junta de Gobierno Local (no electos):

D. Diego Maldonado Carrillo  
D. Raúl Jiménez Jiménez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistieron a esta sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Elías Bendodo Benasayag y D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Navarro Luna, y el miembro de la Junta de Gobierno Local no electo, D. Miguel Briones Artacho.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

### **PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "El primer punto que tenemos es el pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de esta sesión. Entiendo que hay unanimidad, ¿o se plantea alguna votación? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra."

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a las compañeras y compañeros de Corporación, al público que asiste y a los medios de comunicación.

Normalmente, en estos temas nos pronunciamos sin más, pero quisiéramos poner de manifiesto que, como creo que todos sabemos, las formas son esenciales a la hora del funcionamiento de las Administraciones públicas. Sr. Presidente, lo de menos es que el viernes se utilice o no. El viernes está para utilizarlo, igual que cualquier día de la semana; pero es importante que los expedientes puedan ser estudiados con un mayor nivel de detenimiento para que las reflexiones que todos hagamos sean las más correctas. La convocatoria de este Pleno llega sobre la una de la tarde, el día anterior a la fiesta, es decir, el miércoles, para una convocatoria de hoy. Ya en la prensa, ustedes venían manifestando que iban a convocar un Pleno, etcétera. Bien, si era así, tenían esa voluntad, ¿por qué al menos no tuvieron la deferencia de convocarlo con más tiempo, posibilitando un mayor nivel de profundización en el estudio, o al menos adelantar a los portavoces de manera certera y con precisión que se iba a hacer? Entre otras cosas, porque, seamos realistas, el que se haga el viernes o el lunes, a efectos administrativos no cambia lo más mínimo. Tengo muy claro que voy a estar aquí, y siempre vamos a estar aquí desde el Grupo de Izquierda Unida; pero si nos permiten tener más tiempo para estudiar la documentación, siempre será más correcta la actuación de todos en este Pleno.

En fin, ya entraré en otros argumentos sobre los puntos, pero tengo la impresión de que ustedes quieren correr porque les hace falta poder cobrar los convenios, pero eso ya lo hablaremos en los puntos; pero las formas, desde luego, no han sido las mejores. Por tanto, han actuado incorrectamente. Por todas estas razones, nuestro voto va a ser contrario."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez."

**D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Buenos días a todos los miembros del Pleno y, por supuesto, a todos los asistentes también, así como a los que nos siguen por las redes. También estamos en desacuerdo profundo con las formas porque, efectivamente, la convocatoria ha sido tardía. Sabemos que un Pleno Extraordinario Urgente no tiene plazos para ser convocado, pero lo que no tiene sentido es que hayamos conocido por los medios de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comunicación la fecha de este Pleno y formalmente no lo hayamos tenido, efectivamente, hasta última hora de la mañana del miércoles. Por lo tanto, creemos que hay que respetar las formas, porque sufre todo el Pleno, no ya el Grupo Socialista, sino que creemos que la seriedad de esta institución merece que tengamos información al menos al mismo tiempo que los medios de comunicación y posibilidad de estudiar mejor los puntos que se van a tratar en el orden del día, sobre los que también nos vamos a pronunciar.

Otra cuestión de forma, propia también, por lo que estoy viendo, de este equipo de Gobierno, porque ha sucedido en cada uno de los Plenos, en los pocos que hemos tenido en esta etapa, es la formalidad en cuanto a horarios y en cuanto a la convocatoria en Junta de Portavoces, que se ha celebrado esta mañana en mi ausencia, porque en la confusión de si debemos ser avisados o no, nadie ha realizado aviso al Grupo Socialista. Por lo tanto, no he podido asistir, a pesar de estar presente una planta más arriba. Nos gustaría que esta cuestión de forma se respetara, porque creemos que es importante que, aunque se haga a destiempo, al menos nos permita tomar voz y posición respecto a los asuntos que se llevan al Pleno. Nada más."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, Sra. Gámez, por supuesto, todo es mejorable. Estoy de acuerdo en que debemos avisar con la máxima anticipación posible de las convocatorias de los Plenos Extraordinarios, por aquello de que no están en la agenda, como el Pleno Ordinario, y trataremos de que así sea en el futuro, por supuesto, formalmente, inclusive. De todas maneras, yo creo, el Sr. Maldonado me puede corregir o me puede ratificar, que conocimiento de los asuntos de que trata el Pleno se ha tenido, no solamente por los medios, sino antes inclusive, o simultáneamente. Al menos el martes pasado, coincidí con el Sr. Hernández Pezzi en los pasillos de esta planta primera, al lado de donde estamos, y él me hablaba de que hacíamos una reunión el viernes, que empezábamos con fuerza excesiva; bueno, una broma que hacía, lógicamente, con el estilo, además, del Sr. Hernández Pezzi, y yo le dije simplemente que era la fecha que veíamos que podíamos tener. Pero daba la impresión de que tenía noticia de ello. El Sr. Maldonado me ratificó en que tuvo ocasión de hablar de ello, no sé si el viernes pasado, el viernes día 2. ¿Es así? Por lo tanto, me gustaría que sobre el tema se explique, sin perjuicio..."

En relación a la Junta de Portavoces, nos hemos sorprendido de la presencia del Sr. Moreno Brenes y no de la suya, Sra. Gámez. Yo le pedí a mi secretaria que le llamaran por teléfono, y creo que lo habrán hecho, porque mi secretaria suele ser bastante eficaz."

**Sr. Secretario:** "Se convocó el miércoles. El miércoles se mandó un correo."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Se mandó el correo."

**Sr. Secretario:** "Sí, sí."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Eso no lo sabía. Si se mandó, además, el correo convocando por escrito para hoy a las nueve y cuarto, yo pido que tengamos copia del correo y se lo damos a la Sra. Gámez..." (La Sra. Gámez Gámez interviene fuera de micrófono.) "No, yo creo que lo que hay que hacer es bajar. Además, quiero que sepa que di instrucciones, estaba delante el Sr. Moreno Brenes, e hice la llamada



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para que mi secretaria preguntara al Grupo Socialista por qué no bajaba, simplemente eso. Espero que la llamada se haya producido, pero si está el correo, además, obvia, digamos, añadir nada más. Sr. Maldonado, si quiere precisar, por favor, este tema a efectos de información de todos."

**D. Diego Maldonado Carrillo**, Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos. Efectivamente, a primeros de septiembre se tomó la decisión de la convocatoria de un Pleno Extraordinario porque estos asuntos que traemos para someterlos a aprobación son asuntos a los que nos conviene dar la mayor agilidad posible, a partir del momento en que esto es posible, valga la redundancia y se tiene el informe acústico en el tema de Repsol. Convocamos el Pleno Extraordinario porque, efectivamente, levantar la suspensión en unas determinaciones de un sector que está, además, sometido a un convenio urbanístico que significa desarrollos de un proyecto, pero también, naturalmente, ingresos económicos para el Ayuntamiento, lo que permitirá llevar a cabo proyectos que están pendientes de financiación, etcétera... merecía la pena hacer este esfuerzo, todos. El esfuerzo es para todos. Yo recuerdo que del Grupo Socialista, efectivamente, el Sr. Hernández Pezzi estuvo creo que el martes, no recuerdo muy bien, el lunes o el martes, en Gerencia de Urbanismo, y estuvimos, él me pidió venir. Él me llamó, vaya, no es que yo lo hubiese llamado, y se le informó, pero además creo que se le facilitó información. No sé exactamente si eso es así, si se le facilitó por escrito, porque yo no participé en el momento en que se hizo, pero quedamos en que iba a recoger el expediente para poder estudiarlo. Estamos hablando del martes pasado, de manera que yo creo que se ha convocado porque es necesario, porque es conveniente, y que se ha hecho en tiempo y en forma. No creo que haya nada más, Sr. Alcalde."

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quiere decir algo más?"

**Sr. Moreno Brenes:** "Sí, porque la verdad es que no deja a uno de sorprenderle. Yo creo en la innovación de las formas jurídicas, pero ahora veo la convocatoria vía conversación de pasillo. Yo sabía que se iba avanzando y nos habíamos incorporado a la Administración electrónica, e iba a sustituir a las notificaciones por papel; pero las convocatorias vía conversación de pasillo, ésa todavía creo que no tiene efectos jurídicos ni está incorporada a la Ley de Procedimiento Administrativo. En todo caso, se ve que ese día yo no estaba en el pasillo, ni estaban mis compañeros, ni Eduardo ni Toni, porque créanme, la única información que teníamos, información, era sobre pretensiones del equipo de Gobierno manifestadas en la prensa; y como personas sensatas que somos, y ustedes también lo son, obviamente, hasta que no nos confirman la convocatoria, no podemos saber si se va a hacer o no se va a hacer, Sr. Alcalde. Usted me sorprende muchas veces, pero que intente fundamentar una incorrección en las formas por el hecho de que un Concejal de un Grupo un día comentó o dejó de comentar respecto a ese posible Pleno, mientras que el resto de los Concejales estamos esperando la convocatoria, como tiene que ser, me parece que roza la frivolidad. Yo creo que la frivolidad está bien para momentos un poco más distendidos, pero para los Plenos hay que ser rigurosos, y rigurosos quiere decir que la notificación nos llega casi a las dos de la tarde del mismo miércoles, y punto. Y había tres puntos que se podían haber estudiado con más detenimiento. Admitan ustedes que, desde luego, no son las formas, y no eche mano usted de que si alguien habló o dejó de hablar, porque



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con eso nadie se da por notificado."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez."

**Sra. Gámez Gámez:** "No voy a extenderme en este punto, pero quiero recordar que la formalidad requiere la convocatoria oficial y la puesta a disposición de la documentación. Efectivamente, ninguna otra forma, ni mucho menos a través de un medio, que es como lo hemos conocido, o un par de medios, días antes, creemos que sea forma lógica de que tengamos conocimiento del asunto."

Respecto a Junta de Portavoces, efectivamente, está la convocatoria. Como no se suelen respetar los horarios, me gustaría que, al menos informalmente, se avisara si va a suceder en hora o no, para evitarnos bajar, esperar, subir. Entonces, simplemente, lo que comento es que en Junta de Portavoces, que además fue convocada a instancias del Grupo Socialista, porque según tengo entendido no estaba previsto celebrarla para este Pleno, me gustaría que se fuera serio en los horarios, porque me parece que eso le da la seriedad también a la institución que representamos en conjunto."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Quisiera decir dos palabras sobre este tema. La seriedad en los horarios siempre está. Tanto es así, Sra. Gámez, y le voy a recordar que cuando por alguna razón tiene que retrasarse avisamos. Es lo contrario. No es que se avisa para que baje, sino que para que ustedes no se molesten, si en vez de ser a las nueve y cuarto fuera a las nueve y veinte o a las nueve y media, decimos que se retrasa diez minutos o quince minutos. No ha habido aviso de retraso. El Sr. Moreno Brenes ha estado puntual a las nueve y cuarto. Me habría encantado que usted hubiera estado puntual a las nueve y cuarto. Hemos esperado unos minutos y sin usted hemos empezado. Le he pedido a mi secretaria que llame. No ha contestado el Grupo. Me lo ha dicho, he llamado ahora y me lo ha dicho. Y cuando ha vuelto a repetir la llamada después ya habíamos terminado, porque evidentemente, estábamos en turno de Junta de Portavoces, muy breve, pero lo hemos hecho de esa manera."

Respecto al otro tema, suscribo lo dicho anteriormente. Estoy encantado de que avisemos, si hay otros Plenos Extraordinarios, con más anticipación, porque efectivamente, desde que se esté informando, pensando en ello, para que ustedes lo anoten en la agenda. Lo tengo ordenado así a Gabinete y será así. Otra cosa es la documentación, que esté cuanto antes a disposición. Yo entendí que desde el martes, al menos, o no sé si desde el viernes, ese martes al menos, esa documentación estaba siendo conocida, en el entendido de que así lo ha explicado el Sr. Maldonado. Creo que el tema está suficientemente debatido para que podamos pronunciarnos. Si quieren ustedes que nos pronunciemos por votación se pronuncia, y si no, por asentimiento. Entiendo que el carácter urgente... ¿Perdón? Por votación. Comienza la votación para pronunciarnos sobre si es o no urgente, si consideramos conveniente o no que sea urgente esta sesión."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), acordó declarar el carácter urgente de la sesión.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO, MUELLE 1 Y ESQUINA DEL PUERTO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 6 de septiembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación al expediente referenciado se ha emitido en el día de la fecha por el Departamento de Planeamiento y Gestión el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico de propuesta de aprobación definitiva**:*

**RESULTANDO** que el **ámbito** sobre el que se plantea la presente modificación del Plan Especial del Puerto de Málaga, que fue aprobado definitivamente con fecha 2 de abril de 1998, está referido sólo al Muelle 1 y esquina. Se incorpora también un ámbito externo delimitado a efectos de actuaciones complementarias de urbanización que pretenden llevarse a cabo para su integración y conexión con la ciudad.

**RESULTANDO** que el **objeto** de la modificación es proceder a la adaptación y reordenación de las actuaciones de edificación y urbanización y en particular afectaría a las siguientes determinaciones:

- La eliminación del vial de servicio previsto a cota de muelle, que discurre entre el muro actual y la trasera de los nuevos locales previstos.
- La modificación de la altura máxima de la cota de plataforma a nivel del Paseo de la Farola debido a un error topográfico.
- Reordenación del viario rodado y de las superficies delimitadas para estacionamiento bajo rasante.

**RESULTANDO** que este instrumento de planeamiento ha sufrido las siguientes modificaciones anteriores a la que es objeto del presente informe:

- Modificación de Elementos del PE del Puerto relativa a los “Muelles 1 y 2”, aprobada definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de 30 de noviembre de 2004.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Modificación de Elementos del PE del Puerto relativa a la “Plataforma del Morro” aprobada definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de 26 de mayo de 2005.*

- *Modificación de Elementos del PE del Puerto que introdujo cambios en sus determinaciones generales en la Plataforma del Morro, en la Plataforma del Atracadero, en la Parcela de Equipamiento Socio-Educativo, en la Plaza de la Marina, en el Muelle de Heredia y en la Plataforma de San Andrés en lo relativo a la zona portuaria, edificio de uso cultural y de ocio, auditorio y dársena náutico-deportiva. La citada modificación fue aprobada definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2010.*

*Así mismo se han adoptado los siguientes actos administrativos con relación al Plan Especial:*

-*Resolución del Señor Gerente de 13 de abril de 2004 por la que se modifican las alineaciones sur en la Avenida Manuel Agustín Heredia.*

-*Acuerdo del Consejo de Administración de esta Gerencia de 12 de mayo de 2006 por el que se aprueba una Propuesta de Ordenación en la Plataforma del Morro, dando cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 26 de mayo de 2005.*

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2011 de aprobación inicial de Modificación de Elementos con el objeto de actualizar algunos parámetros del muelle 2, y cambiar la dotación mínima de aparcamientos en la plataforma del Auditorio de Música de Málaga.*

**RESULTANDO** del presente expediente los siguientes **antecedentes de hecho**:

-*Con fecha **8 de julio de 2011**, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo resolviendo las alegaciones presentadas durante el período de información pública y de **aprobación provisional** de la Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, conforme al documento de memoria fechado a JUNIO 2011, que sustituye a la misma de NOVIEMBRE 2010, y planos de ordenación 12 PO-04 “Ocupación cota Pº Farola”, 13 PO-05 “Alturas Máximas” y 16 PO-08 “Secciones generales” fechados en NOV-2010, que sustituyen a los de misma fecha y que conjuntamente con el resto de planos completan la documentación de esta Modificación; todo ello de conformidad con los informes técnicos de fechas 9 de mayo y 21 de junio de 2011. En dicho acuerdo se advirtió que con carácter previo a la aprobación definitiva del documento debían incorporarse al expediente archivos PDF de toda la documentación , además de archivo DWG de los planos de ordenación.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha 16 de agosto de 2011 se recibe el *informe favorable* de la *Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda* fechado el 10 de agosto de 2011.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 5 de septiembre de 2011, ha sido emitido informe por el Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se indica que, con fecha 27 de julio de 2011, se presenta por la Autoridad Portuaria de Málaga la documentación técnica requerida en formato digital, y que comprobada esta nueva documentación se constata que ésta reproduce fielmente la presentada en soporte papel que fue informada el 21 de junio de 2011 y por tal motivo se entiende que técnicamente se ha cumplimentado el requerimiento previo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos que nos ocupa.

**CONSIDERANDO** que la motivación y justificación de la presente modificación ya ha quedado patente en la parte expositiva del presente informe propuesta y en los informes técnicos municipales de 17 de diciembre de 2010 y 9 de mayo y 21 de junio de 2011 que sirvieron de base, respectivamente, a la aprobación inicial y provisional de la Modificación.

**CONSIDERANDO** igualmente que consta en el expediente informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, preceptivo al amparo de lo dispuesto en el art. 31.2.c) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y en la que queda recogido el ámbito del PE del Puerto de Málaga como PAM-P.3 (97); dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que, en el régimen transitorio de dicha documentación se establece respecto del régimen aplicable al planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente a la entrada en vigor del Plan General, cuya ordenación se modifica por este último (PAM) lo siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **“Artículo 15.2.9. Determinaciones generales.**

1. En cada ámbito de planeamiento cuya ordenación se modifica serán de aplicación las determinaciones establecidas en el propio planeamiento (PP, PERI, PE y ED) que se modifica y las correspondientes a las modificaciones introducidas por el Plan General.

.....

5. En los ámbitos de planeamiento aprobado con modificaciones (PAM) podrán alterarse, de forma puntual, sus determinaciones urbanísticas mediante la tramitación de una modificación puntual del instrumento de planeamiento de desarrollo incorporado o bien mediante un Plan Especial para la alteración de las determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa, a excepción, de que tengan por objeto sustituir la innovación incorporada en este Plan respecto al planeamiento antecedente, en cuyo caso, para su válida modificación deberá tramitarse el correspondiente expediente de Modificación de Plan General.”

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

**CONSIDERANDO**, en cuanto al procedimiento aprobatorio, lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009.)

**CONSIDERANDO** que según el informe emitido, el documento examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 83 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU vigente.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).c) de la LOUA.”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Visto el mencionado informe jurídico propuesta y resultando la imposibilidad manifiesta de haber sido analizado el presente expediente en la correspondiente sesión de la Comisión Informativa del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda celebrada el pasado día 20 de julio de 2011, elevo propuesta en trámite de urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar Definitivamente** la Modificación de Elementos del Plan Especial del Puerto en los Muelles 1 y 2, referido a la Fase 1 (Muelle 1 y Esquina) según el documento de memoria fechado a JUNIO 2011, que sustituye a la misma de NOVIEMBRE 2010, y planos de ordenación 12 PO-04 “Ocupación cota Pº Farola”, 13 PO-05 “Alturas Máximas” y 16 PO-08 “Secciones generales” fechados en NOV-2010, que sustituyen a los de misma fecha y que conjuntamente con el resto de planos completan la documentación de esta Modificación; todo ello de conformidad con los informes técnicos de fechas 9 de mayo y 21 de junio de 2011 y a tenor de lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y arts. 143 a 148 del Reglamento de Planeamiento.

#### **SEGUNDO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior:**

**-Depositar** dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**-Remitir** otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**TERCERO.-** Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva** y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CUARTO.-** *Advertir a los solicitantes que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurridos tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- *Departamento de Disciplina Urbanística.*
- *Oficina de Coordinación de Infraestructuras Básicas.*
- *Departamento de Proyectos y Obras.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre este tema, ¿el Grupo de Izquierda Unida quiere intervenir?" (Asentimiento.) Sr. Zorrilla, tiene la palabra."

**D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz,** Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Buenos días a todos y a todas. El Plan Especial del Puerto, como todos sabemos, nació en 1998 con una filosofía y una finalidad esencial, que era la de integrar el puerto y la ciudad, la apertura de dos espacios estratégicos y centrales en nuestra ciudad como son el puerto y el centro de la ciudad en su zona del parque, Plaza de Torrijos, la Coracha, la Alcazaba. Posteriormente, se plantearon, se exigieron modificaciones por parte de la adjudicataria, consistentes fundamentalmente en un mayor volumen. La reacción de la sociedad civil propició un amplio consenso ciudadano que se plasmó en el protocolo del año 2004. Las obras que se han realizado por parte de la concesionaria recientemente, y que son la causa última, la causa fundamental de esta modificación que ahora se nos trae, suponen una modificación por la vía de los hechos de ese consenso ciudadano amplio, y además suponen la vulneración de uno de los puntos a los que se hacía alusión en el protocolo de 2004, cual era que las rasantes nunca superarán a las del Paseo de los Curas. Esto, que ya es así, porque lo que se nos trae aquí es la legalización de una actuación previa y por la vía de los hechos de la concesionaria, supone la frustración de uno de los principales objetivos que era la apertura de dos espacios ciudadanos, sobre todo desde el punto de vista de la visibilidad, tanto desde el puerto hacia el centro de la ciudad como desde el centro de la ciudad hacia el puerto, y también de la accesibilidad.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, tal cual planteamos en la moción en el último Pleno, entendemos que lo que hoy se nos trae aquí supone no





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sólo la vulneración por la vía de los hechos del protocolo de 2004 sino la ruptura de ese amplio consenso ciudadano en un espacio tan sensible, en un espacio de importancia tan estratégica como es el del puerto y la ciudad. Pone de manifiesto, además, que la filosofía inicial del Plan Especial del Puerto, que era, como decíamos, la apertura y la integración del puerto y la ciudad, y que permitía en un principio, y así se admitía en el consenso ciudadano, la compatibilidad con ciertos usos comerciales, culturales, etcétera, viene hoy a subvertirse en el sentido de que todo se supedita al uso comercial. Todo se supedita a los intereses comerciales, por encima del interés general que se plasmaba en la filosofía del Plan Especial del Puerto y del protocolo de 2004.

Además de todo ello, se hace con unas formas que entendemos que son oscurantistas, que son opacas, que no han tenido la suficiente discusión, conocimiento, información, participación por parte de los sectores ciudadanos y de los ciudadanos en general, en un aspecto de tanta trascendencia, porque, seamos conscientes, yo creo que debemos ser conscientes todos de que lo que allí se haga va a tener una trascendencia y una duración en el tiempo importante, una duración a largo plazo. Por tanto, tenemos que ser muy cuidadosos no sólo con lo que se haga, no sólo en no subvertir la idea inicial, el principal interés general de nuestra ciudad, que se plasmaba en el Plan del Puerto, sino que lo que se haga goce del respaldo y del consenso ciudadano suficiente para aprobar una actuación de tanta trascendencia.

Por todo ello, y porque entendemos que esta actuación supone pasar, además, por encima de los procedimientos legales, porque no es lógico, no es habitual, además, ni es desde ningún punto de vista justificable legalmente que primero se haga una actuación y con posterioridad se nos traiga aquí, al Pleno, para que se apruebe la normativa que justifique y que ampare esa actuación; por tanto, todo ello fundamenta la decisión de este Grupo Municipal de Izquierda Unida de oponernos al acuerdo del equipo de Gobierno que hoy se nos trae aquí. Solamente quiero llamar a la responsabilidad de todos los concejales y concejalas que integramos el Pleno, porque la actuación que hoy estamos aprobando va a tener una trascendencia histórica y de gran calado en nuestra ciudad. Muchas gracias."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez, tiene la palabra."

**D<sup>a</sup> María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Justamente este punto nos trajo a reflexionar sobre la necesidad de un Pleno Extraordinario y Urgente. Aquí venimos a tratar un tema del puerto que ya es una realidad y que, por lo tanto, lo que estamos haciendo es convalidar, en su caso, una actuación que se ha llevado a cabo. Creemos que el Ayuntamiento no debe dar ejemplo de convalidar a *posteriori* actuaciones que necesitaban los informes de manera previa y su aprobación por el Pleno antes de que fueran hechos consumados. Eso es lo que realmente nos disgusta de este asunto, a pesar de que estamos de acuerdo con que las obras del puerto se finalicen y que tengamos ese episodio ya casi histórico de la ciudad superado.

En ese sentido, nuestro voto va a ser a favor, pero siempre dejando claro que no nos parece que se hayan respetado las formas en cuanto a su aprobación de manera previa a la realización de las obras, y también estamos descontentos, especialmente, con que no se haya dado información, tal y como pidió el Grupo Socialista ya el 20 de julio sobre la legalidad de estas actuaciones, tanto del vial



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como de las alturas, y que pasados 45 días, que se cumplieron el 3 de septiembre, no hayamos tenido respuesta, hoy ya la tengamos de manera consumada, al haber observado los informes de las Administraciones competentes y, por lo tanto, tengamos la información a pesar de no haberla obtenido por el cauce reglamentario establecido. Lo que quiero decir es que estamos de acuerdo con que las obras del puerto tengan su convalidación, tengan por fin la legalidad que necesitaban *a priori*; pero no vamos a dejar de señalar que nos parece que el Ayuntamiento tiene que ser el primero en vigilar la legalidad urbanística y tener con ello la posibilidad de exigirle a los ciudadanos que también la respeten, dando ejemplo y no, como ha sido el caso, de mala práctica, según nosotros consideramos, en cuanto a las formas."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el equipo de Gobierno, Sr. Maldonado, tiene la palabra."

**D. Diego Maldonado Carrillo**, Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Realmente, llama la atención, en la intervención del portavoz de Izquierda Unida en este punto, cuando, distorsionando la realidad, habla de la puesta en uso ciudadano de un espacio comercial. Prácticamente parece que todo lo que vamos a disponer en el puerto a través de la ejecución de este Plan Especial son tiendas, bares. No sé qué es lo que ha podido deducir del estudio de este Plan Especial. Por tanto, me gustaría empezar aclarando al Sr. Zorrilla algo que él debe saber y que estoy seguro de que ha leído. Esta fase del Plan Especial comprende una superficie de 56.321 metros cuadrados, con una edificabilidad sobre rasante de 20.600 metros, que va a llevar de zona comercial 14.000 metros, de equipamiento cultural 6.300, y de terminal de cruceros, 300 metros. Es decir, de casi 60.000 metros cuadrados, 14.000 serán comerciales. Yo creo que es muy interesante que haya un sector comercial en una urbanización tan importante y tan amplia como la que se está haciendo en el muelle 1 y 2 y en su esquina.

En fin, me sorprende esa extrañeza, sobre todo del portavoz de Izquierda Unida, porque se encuentra con que hoy llega algo que... Esta modificación sufrió la aprobación inicial el 8 de diciembre de 2010, es decir, que estamos hablando prácticamente de hace diez meses; la provisional, en junio de este año, y ahora hacemos la aprobación definitiva, porque es conveniente, como aportaba la portavoz del Grupo Socialista. He entendido que van a apoyar esta proposición urgente y se lo agradecemos al Grupo Socialista, por esa manifestación y porque compartimos que ésta es una obra que debe ser finalizada y debe tener todas las convalidaciones que permitan que se pongan en marcha otras fases de este plan que ya tiene que ver con la adecuación de los locales comerciales, etcétera. Para ello es preciso que la modificación que hoy traemos a aprobación sea aprobada de una manera definitiva.

Yo creo que no hay mucho más que decir. Quiero recordarle que tuvo una exposición al público. Ha sido un proyecto muy consensuado, muy elaborado, muy trabajado y muy compartido con los vecinos, entre los que hay algunos que están de acuerdo y otros que no; pero, si tenemos que atenernos a algún dato, yo le diré que en el periodo de exposición pública y posterior presentación de alegaciones, sólo se presentaron seis alegaciones en una ciudad que tiene más de medio millón de habitantes. Es verdad que algunas de las alegaciones venían firmadas por una serie de firmas, no por una, pero el cómputo total de quienes manifestaban un desacuerdo o el deseo de una modificación representa un porcentaje tan pequeño en relación a los habitantes de esta ciudad que las diferencias de opiniones y de criterios de los





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

malagueños en cuanto a ver aspectos negativos en este proyecto son mínimas en relación a los que lo han aceptado normalmente, porque no han necesitado expresar o manifestar ninguna cuestión en contra.

Por tanto, nosotros presentamos esta proposición urgente con la convicción de que se ha hecho algo sin cometer ninguna infracción urbanística, que está todo legal, que se ha consensuado todo; que la Gerencia de Urbanismo, que no es la promotora, el Ayuntamiento no es promotor de este proyecto, sin embargo ha estado vigilante y ha estado colaborando permanentemente con la concesionaria y la autoridad portuaria. Una buena muestra de esa colaboración, una vez más, es que hemos convocado un Pleno Extraordinario para traer esta proposición y evitar tener que retrasarla hasta el Pleno Ordinario del mes de septiembre. Muchas gracias."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Maldonado. Sr. Zorrilla, ¿quiere tener una segunda intervención?" (Asentimiento.) "Adelante."

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Mire, Sr. Maldonado, por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida no existe ninguna sorpresa, ni así se ha manifestado en mi primera intervención, porque se traiga este tema aquí. Ahora bien, conocemos desde hace tiempo que se aprobó la aprobación inicial, la aprobación provisional e incluso por parte del Grupo se planteó una moción en este sentido en el anterior Pleno. Por cierto, quiero recordarle -usted lo omite- que también en junio de este mismo año se aprobó una modificación en cuanto a este Plan Parcial, en la aprobación inicial, de lo que hoy se trae aquí.

No distorsionamos la realidad cuando decía que se está supeditando el interés general al uso comercial del puerto, y se lo explico. La finalidad fundamental del Plan Especial del Puerto era la integración del puerto y la ciudad, la integración y la apertura de ambos espacios; y lógicamente, y estaba aceptado, además, por el consenso ciudadano y por este Grupo, caben ahí usos comerciales. Ahora bien, lo que no nos parece lógico, lo que nos parece una barbaridad, es que se supedite esa finalidad general, ese interés general solamente al uso comercial, por encima del porcentaje de metros cuadrados al que usted alude, para justificar esta cuestión. No se trata de una cuestión de metros sino de lo que se está trayendo aquí. La modificación tiene una única razón y un único interés, que es el interés de los locales comerciales que allí se ubiquen.

Existe, como decía, una posibilidad histórica de integrar el puerto en la ciudad, una posibilidad estratégica de una actuación que va a durar muchos años, y en lo que se haga va a tener una gran responsabilidad este equipo de Gobierno. Por tanto, apelamos a la responsabilidad histórica de todos nosotros.

Quisiera añadir una cuestión..." (se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad, por favor."

**Sr. Zorrilla Díaz:** "El procedimiento legal. ¿Qué diría usted como responsable de Urbanismo si un particular, si una empresa ejecuta el forjado de una edificación y posteriormente pide la licencia? Pues eso es lo que se trae hoy aquí. Ése es el procedimiento que estamos adoptando aquí. Le diré una cosa, Sr. Maldonado: el que haya una mayoría absoluta de su Grupo Municipal le da pie a poder llevar sus proyectos con una mayor autonomía, sin estar supeditado a pactos con otras fuerzas políticas; pero no legitima de ningún modo el que se puedan subvertir los procedimientos legales. Nada más."



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, ¿desea segunda intervención?"  
(Asentimiento.) "Adelante."

**Sra. Gámez Gámez:** "Seré muy breve, en el sentido de que el Ayuntamiento ha dicho que ha estado vigilante y con colaboración con la empresa concesionaria. Yo afirmaría lo segundo, no tanto lo primero. Colaboración con la empresa, sí; pero vigilante, no, en el sentido de que han permitido que se siguieran las obras, a pesar de no tener la documentación administrativa. Eso no obsta que apoyemos, desde el Grupo Socialista, como ya he dicho, este punto del orden del día, porque creemos que es importante para la ciudad, pero permítanme insistir en que, desde el Ayuntamiento y desde la propia Gerencia administrativa, a pesar de la pesadez de su maquinaria, debe estar más vigilante para aprobar las cuestiones que de facto se realizan, como dije al principio, para dar ejemplo a los ciudadanos."

Por último, creo que el tema de la permeabilidad y la comunicación entre el puerto y la ciudad es un asunto que todavía puede tener solución y que, por lo tanto, yo espero que este Ayuntamiento siga dando pasos para la permeabilidad, para la posibilidad de la comunicación total del puerto y de la ciudad, que creo que es una aspiración colectiva a la que todavía no se ha dado solución desde este Ayuntamiento."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Maldonado, segundo turno."

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Quiero aclarar a la portavoz del Grupo Socialista que compartimos la necesidad de que la integración del puerto con la ciudad sea lo más permeable posible, pero le recuerdo que los grandes obstáculos están en la verja y en la pérgola, en la verja perimetral y en la pérgola del Palmeral de las Sorpresas; que este muelle 1 y la esquina no impiden esa permeabilidad. Todo lo contrario. Yo creo que ustedes no han ido por allí a ver lo que se está haciendo, a ver la zona de vuelo que hay desde el Paseo de las Farolas hacia la lámina de agua."

Me parece torticero por parte del portavoz de Izquierda Unida hablar de subvertir los procedimientos y de qué ocurriría con un particular si se le permite hacer el forjado. Mire, el planteamiento en este tema, en este asunto, fue: ¿se para la obra, una obra de interés de la ciudad, no de interés particular, que creo que es un matiz que a usted se le ha olvidado aclarar, y de una gran envergadura, se para hasta que... o vigilamos, controlamos, apoyamos, colaboramos, y permitimos que se siga haciendo al mismo tiempo que, estando controlada, una vez conocido que no hay infracción urbanística ninguna...? Porque les garantizo a los dos Grupos que, de haber existido alguna infracción urbanística o alguna sospecha de infracción urbanística, la obra no habría continuado; pero, visto que no existía ninguna, el planteamiento era, ¿paramos y dentro de un año se reanuda? ¿Es peor el remedio que la enfermedad? Nuestra conclusión fue que sería peor el remedio que la enfermedad, que sería peor parar y luego reanudar, y por tanto..." (se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir con brevedad."

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Acabo, Sr. Presidente. Por tanto, la decisión de apoyar esta aprobación, aun con la obra realizada, me parece totalmente razonable."



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Quiero aclarar que los locales comerciales... Hombre, se construyen 14.000 metros de locales comerciales en más de 56.000 metros de superficie, y por un error topográfico no iba a ser posible utilizarlos, y subiendo esa cota 40 centímetros sobre el Paseo de la Farola, sobre cota de La Farola, los locales comerciales se pueden utilizar. Son locales comerciales a los que a lo mejor algún día usted va a tomar una cerveza o a comprar alguna cosa de las que allí vendan, como cualquier malagueño y visitante que llegue a esta ciudad. Creo que merece la pena permitir el uso de esos locales a costa de subir los 40 centímetros que eran necesarios, y que no entorpecen para nada la posibilidad de pasear y de disfrutar tanto del Paseo de la Farola como del vuelo. Además, esos desniveles van a estar perfectamente atendidos con taludes vegetales, etcétera. Muchas gracias, Sr. Presidente."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, procede la votación sobre este punto del orden del día. Comienza la votación."

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo habrá de darse cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda.

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ESTUDIO ACÚSTICO DEL SECTOR SUNC-O-LO.17 “REPSOL” DEL DOCUMENTO DE “REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA” Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN QUE LE AFECTA A DICHO SECTOR.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 6 de septiembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación al expediente referenciado se ha emitido en el día de la fecha por el Departamento de Planeamiento y Gestión el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta aprobar la documentación relativa al estudio acústico del sector SUNC-O-LO.17 “Repsol” del Documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística Málaga» y solicitar de la Administración Autonómica el levantamiento de la suspensión que le afecta al citado sector, según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011 por la que se aprobó definitivamente de manera parcial el citado Documento de Revisión.***

**RESULTANDO** los siguientes antecedentes de hecho que deben de ser destacados para la cuestión que ahora nos ocupa:

1. *El 16 de julio de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, entre otros extremos, revocar parcialmente el acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 de agosto de 2008 por el que fue aprobado provisionalmente la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga», en base a la documentación redactada de oficio fechada «julio/2008», y el adoptado con fecha 9 de junio de 2009 de modificación y corrección del documento aprobado provisionalmente con fecha 14 de agosto de 2008 en base a la documentación redactada de oficio fechada «junio/2009» y consecuentemente otorgar nueva aprobación provisional de la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada «junio/2010», subsanada respecto al ámbito correspondiente a los terrenos que la empresa Salyt tiene junto al Parque Norte con la documentación complementaria redactada de oficio fechada julio/2010.*
2. *Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011, notificada a esta Administración Municipal el 4 de febrero de 2011 y publicada en el BOJA nº 60 el 10 de febrero de 2011, se acuerda aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, de acuerdo con el artículo 33. 2 c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión celebrada el 16 de julio de 2010.*
3. *Contra la citada Orden fue interpuesto recurso potestativo de reposición por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga el 4 de marzo de 2011, recurso del que se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2011 para su ratificación.*
4. *El 28 de abril de 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda tomar conocimiento del documento denominado «Subsanación de deficiencias del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado primero a) de la misma», de fecha marzo 2011 y, consecuentemente, aprobarlo a la vista de lo dispuesto en el informe técnico de 14 de abril de 2011.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Igualmente se dispone la remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que por la Dirección General de Urbanismo se proceda a la verificación del Documento aprobado, y se disponga el registro y publicación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA.*

5. *En el Registro General de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento se recibe, con fecha **4 de mayo de 2011**, Resolución de 26 de abril de 2011 de la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Viviendas en la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto en su día en el sentido de la inadmisión y desestimación de la mayor parte del mismo, estimándose parcialmente, tan solo, en la pretensión de dejar sin efecto la suspensión del sector SUS-CA.20, que fue incluido erróneamente en el apartado b) de la Disposición Primera de la Orden de 21 de enero de 2011, debiéndose considerar que dicho sector ha sido aprobado definitivamente en los términos del apartado A) de la citada Disposición Primera.*
6. *El Excmo. Sr. Alcalde, con fecha **16 de junio de 2011** y en uso de la competencia que le otorga el artículo 124.4 apartado l) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local resolvió disponer, que por los servicios jurídicos municipales se ejercitasen las acciones judiciales oportunas, conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la Resolución de 26 de abril de 2011 de la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda por la que se resolvió el recurso potestativo de reposición antes referido. De esta Resolución se le dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.*
7. *Con fecha **1 de julio de 2011** se interpone recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga contra la Resolución de 26 de abril de 2011 de la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Viviendas por la que se resolvía el recurso de reposición interpuesto en su día por esta Administración, pretendiéndose que se deje sin efecto la denegación, como Suelo Urbano en Dominio Público Marítimo Terrestre, de los enclaves puntuales entre el Morlaco y el Candado (Baños del Carmen, Playas de Pedregalejo, El Palo, etc.) recogida en el apartado c) del punto PRIMERO de la Orden de 21 de enero de 2011 y, consecuentemente, se apruebe definitivamente con las características recogidas en el documento de Revisión del PGOU aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, si bien, sin perjuicio de las rectificaciones que deben de llevarse a cabo según el informe del órgano competente de Costas.*
8. *El **6 de julio de 2011** se recibe el “Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo en relación al Documento de Cumplimiento de la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente de manera parcial la revisión del PGOU de Málaga” de fecha 30 de junio de 2011. En dicho informe se ponen de manifiesto una serie de aspectos que deben de ser aclarados y/o rectificadas en el Documento de Subsanción de Deficiencias de fecha marzo de 2011 y del que tomo conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 2011.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

9. *Mediante acuerdo plenario de 22 de julio de 2011, se dispone **aprobar la documentación**, fechada en julio de 2011, de “Subsanación de Deficiencias del documento de la Revisión- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado provisionalmente el 16 de julio de 2010, y aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado Primero a) de la misma. Correcciones efectuadas según informe de la Dirección General de Urbanismo de 30 de junio de 2011”, formada por una Memoria Justificativa que incluye los textos de la Memoria, Normativa y Fichas modificadas y la colección de planos en dos tomos, de fecha Julio de 2011, que contienen las correcciones efectuadas, y que entran a formar parte, por tanto, del documento aprobado definitivamente que será publicado; sustituyendo la Memoria y la Normativa que ahora se corrigen a las de la anterior subsanación de fecha marzo 2011 y añadiéndose los planos y fichas, que también ahora se corrigen, a las anteriormente subsanadas de marzo 2011; todo ello, conforme al informe técnico de 15 de julio de 2011.*
10. *La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 28 de julio de 2011, informa favorablemente las determinaciones incluidas en el expediente de cumplimiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga en las sesiones de 28 de abril y 22 de julio de 2011 antes citadas, disponiéndose la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011.*
11. *La citada Orden ha sido publicada el 30 de agosto de 2011 en el BOJA.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el punto 2º del apartado b) del acuerdo Primero de la Orden de 21 de enero de 2011 con relación al sector SUNC-O-LO.17, en la que literalmente se decía:

**“PRIMERO.** *Aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga, en sesión celebrada el 16 de julio de 2010. En esta parte dispositiva se distinguen los siguientes apartados:*

*a) La **aprobación definitiva** de la Revisión del PGOU de Málaga con excepción de lo suspendido y de lo denegado, a reserva de la simple **subsanación** de las siguientes deficiencias:*

.....

*b) La **suspensión** de las siguientes determinaciones:*

*1º. Los sectores SUS-CH.1, SUS-CA.20, SUS-T.5 y SUS-LE.1 por no tener estudiados los cauces que discurren por ellos, según el informe de la Agencia Andaluza del Agua.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º. *La ordenación detallada del SUNC-O-LO.17 “Repsol” por no contener el estudio acústico específico en las condiciones establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, conforme al punto L de la Declaración de Impacto Ambiental.*

3º. *El apartado de objetivos, criterios y directrices vinculantes de la ficha del SUNC-R-R.10 “La Rosaleda”, en el que se deberá establecer un nuevo condicionado que deberá garantizar el previo traslado del campo de La Rosaleda, conforme a lo establecido en el artículo 65.4 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), al formar parte de la red de equipamientos metropolitanos, según el artículo 64, con expresa indicación y calificación de los suelos donde se vaya a ubicar el nuevo campo de fútbol.*

4º. *El SUNC-R-CH.5 “El Alcaricocal”, del que se deberán extraer los suelos que no se encuentren en alguna de las circunstancias del artículo 45.1 de la LOUA, clasificándose como suelo no urbanizable de especial protección (SNUEP) por planificación territorial la parte suroeste del ámbito afectada por la zona de protección territorial Sierra de Mijas, por no ser compatible con lo dispuesto por el POTAUM en estos suelos.*

.....”

**CONSIDERANDO** que el **objeto** del presente informe jurídico-propuesta es plantear la aprobación formal del “Estudio de Impacto Acústico” correspondiente al sector SUNC-O-LO.17 “Repsol” del Documento de Revisión del PGOU de Málaga, aprobado definitivamente de manera parcial el 21 de enero de 2011, para que dicha documentación se incorpore al citado Documento de Revisión y, consecuentemente, se inste de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía el levantamiento de la suspensión que afecta al citado sector.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión el 6 de septiembre de 2011, con el Estudio Acústico aportado se da cumplimiento a lo exigido en el apartado Primero “L” de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente el 26 de octubre de 2010.

**CONSIDERANDO** la potestad planificadora de esta Administración Municipal, la cual, al haber aprobado provisionalmente el 16 de julio de 2010 la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada junio/2010, subsanada respecto al ámbito correspondiente a los terrenos que la empresa Salyt tiene junto al Parque Norte con la documentación complementaria redactada de oficio fechada julio/2010, y subsanada también conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 26 de abril de 2011 según la documentación fechada en marzo/2011, debe tomar conocimiento y aprobar, ahora, el documento denominado «Estudio Acústico del sector SUNC-O-LO.17 “Repsol”» puesto que éste pasará a formar parte del Documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística Málaga», en uso del ejercicio de su potestad innovadora o





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*«ius variandi» que les corresponde a tenor de la legislación urbanística de aplicación.*

**CONSIDERANDO** *que, tras la toma de conocimiento de dicha documentación y consecuente aprobación, se ha de remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que la misma sea verificada a fin de que se procederá al levantamiento de la suspensión que afecta a la ordenación de sector **SUNC-O-LO.17 “Repsol”** del Documento de Revisión del PGOU aprobado definitivamente de manera parcial el 21 de enero de 2011.*

**CONSIDERANDO** *lo establecido en el art. 36 de la LOUA, que dispone que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, por tanto el procedimiento aprobatorio se ha tramitado de conformidad con los artículos 36.2.c), regla 1ª; y art. 31 al 41 de la LOUA, desarrollados por los artículos 127 a 135 del RP.*

**CONSIDERANDO** *que se debe de tener en cuenta igualmente respecto a los órganos competentes para la aprobación, lo establecido en el art. 31.2. B) apartado a) y art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; art. 5 del Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

**CONSIDERANDO**, *a mayor abundamiento, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la LOUA y art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación provisional de 16 de julio de 2010 correspondió al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que debe este mismo órgano, con idéntica mayoría, aprobar el nuevo Documento redactado para dar cumplimiento a las subsanaciones exigidas por la Administración Autonómica ya que, éstas, inciden en la Documentación que recibiera aprobación provisional.*

**CONSIDERANDO** *que la competencia para la aprobación definitiva de la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga», viene atribuida a la Titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ordenación del territorio y urbanismo, Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, puestos en relación con el art. 31.2.B ) a) de la LOUA y, fruto de esta competencia, se dictó la Orden de 21 de enero de 2011 en la que se dispone, que la verificación de la subsanación de deficiencias del Documento aprobado definitivamente de manera parcial se efectuará por la Dirección General de Urbanismo.”*

*Visto el mencionado informe jurídico propuesta y resultando la imposibilidad manifiesta de haber sido analizado el presente expediente en la correspondiente sesión de la Comisión Informativa del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda celebrada el pasado día 20 de julio de 2011, elevo propuesta en trámite de urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** *Aprobar el «Estudio Acústico del sector SUNC-O-LO.17 “Repsol”» que pasará a formar parte del Documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística Málaga».*

**SEGUNDO.-** *Disponer la remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que por el órgano correspondiente se proceda a la verificación de dicha documentación y, consecuentemente, se disponga el levantamiento de la suspensión que afecta al sector SUNC-O-LO.17 “Repsol” según se dispuso en la Orden de 21 de enero de 2011.”*

Consta en el expediente informe de la Secretaría General de fecha 9 de septiembre de 2011.

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Izquierda Unida va a intervenir sobre este tema?"

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Sí. Gracias, Sr. Presidente."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, yo creo que saben los Grupos, lo ha dicho el Sr. Maldonado a cada uno, las modificaciones levísimas que hay en el contenido de la propuesta. Damos por hecho ese conocimiento para no utilizar más tiempo. Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra."

**Sr. Moreno Brenes:** "Sí. Nos las ha facilitado anteriormente el Sr. Maldonado. Aquí lo que traen ustedes es el documento en relación al impacto acústico, pero, en fin, al margen de que a ustedes les guste más o menos, nosotros sí vamos a hablar de lo que hay detrás. Y lo que hay detrás, usted, Sr. Maldonado, que es tan aficionado a hablar de tergiversación, de utilización torticera de las



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intervenciones en relación a mi Grupo Municipal, antes lo ha hecho con mi compañero Eduardo Zorrilla, ¿se tergiversa la realidad si se dice que ustedes cambiaron totalmente el planteamiento que querían hacer de las torres, o en los terrenos de Repsol, al igual que el puerto, un expediente histórico donde una ciudad se vuelca en intentar recuperar un espacio para la ciudad en tiempos, incluso, que tenía un cierto grado de peligrosidad? De ahí vienen los antiguos bidones de la CAMPSA, Repsol. Lo llamamos así por eso, precisamente.

El Alcalde de la ciudad, a la sazón Concejal de Urbanismo en esa época, ocupaba la misma responsabilidad que usted ocupa, Sr. Maldonado. En el marco de la aprobación del Plan 1997, usted recuerda, Sr. de la Torre, hablaba -y así lo recoge la prensa- de un gran parque en esos terrenos, donde se iba a permitir una modesta utilización de uso residencial que al principio eran 250 viviendas, y posteriormente ustedes añadieron cien más, y de ahí pasamos a 1.400 viviendas; no hay gran parque en los terrenos de Repsol, y hace usted un convenio urbanístico millonario. ¿Eso es tergiversar la realidad? Porque cada una de las afirmaciones que he realizado se fundamenta en documentos, que son los Planes Generales, en afirmaciones y declaraciones de la prensa que están a disposición de cualquiera, y en las propias actas del Pleno. Este Grupo Municipal no tergiversa la realidad. Este Grupo Municipal no retuerce las cosas. Simple y llanamente, les guste o no les guste, les recuerda que ustedes, en este caso, han corrido, y ése es el real fundamento de este Pleno Extraordinario, porque necesitan cobrar esos convenios. Y claro, para cobrarlos tienen que estar culminados los expedientes, y este expediente no culmina hasta que no se resuelva el documento de impacto acústico, al igual que el siguiente, los convenios de la Térmica, no culminan hasta que no se resuelva el expediente de ejecución de la sentencia relativa al recurso que se interpuso en 1997. Fijémonos en qué grado de celeridad es la que ahora mismo nos ocupa en estos expedientes.

Nosotros no somos los que decimos el lunes una cosa y el martes otra, ni hace diez años una cosa y hoy otra, salvo que existan elementos de juicio que nos hagan reflexionar. No somos una roca dogmática, pero tampoco somos un chicle que se adapta a todo lo que viene, sea lo que sea. El Alcalde de la ciudad defendía ese parque, me imagino que con poca convicción, pero lo defendía. Se reflejó en una incorporación muy, muy modesta, como digo, de uso residencial; y ahora nos encontramos con la situación que todos conocemos: rascacielos, muchas viviendas en una zona, insisto, la más densamente poblada de la ciudad y una de las más densamente pobladas de toda Europa; una media que supera los 10.000 habitantes por kilómetro cuadrado, y a eso añadamos los 5.000 que se incorporarán con este expediente, si se culmina, y ustedes están haciendo todo lo posible para culminarlo.

¿Nosotros qué vamos a votar? Lo mismo que hemos votado. Nosotros aprobamos una votación, en este caso, mediante el voto negativo, del Plan General, porque no estamos de acuerdo, entre otras cosas, con este tema; y en un expediente que no deja de ser un elemento que quiere culminar ese expediente para incorporar en la zona más poblada de Málaga 5.000 nuevos residentes, 1.400 viviendas y hacer pedazos una promesa que se le había hecho a la ciudadanía de un gran parque, nosotros no vamos a contribuir con esa verdadera tergiversación de lo que fue la voluntad de todos en su momento.

En fin, le ruego que si alguna de mis palabras no se fundamenta en actas, documentos o afirmaciones realizadas en prensa, ustedes me lo digan. Le puedo asegurar que he procurado que así sea. Ustedes respondan ante la ciudadanía. Tienen efectivamente el voto popular; respondan si se prefiere un gran parque en



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

esos terrenos o si lo que se prefiere es, como ustedes quieren hacer en este caso, una operación especulativa, y las prisas de hoy son precisamente porque les hace falta como agua de mayo el dinero de los convenios urbanísticos. Muchas gracias."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez, tiene la palabra."

**D<sup>a</sup> María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "El Grupo Socialista, en este asunto y en este convenio de las torres de Repsol, siempre ha sido contundente y claro en su postura, y ha sido contrario porque pensamos que esta ciudad ya está sobredimensionada en cuanto a viviendas, sobre todo en lo que a vivienda libre se refiere. Creemos que densificar esa zona sin ofrecer proporcionalmente los suficientes equipamientos ni zonas verdes es cometer un error que persiste o que viene desde el pasado. Creemos que el modelo de ciudad que se refleja en este convenio es perpetuar un modelo desarrollista, que ya otras ciudades, las ciudades más avanzadas, han abandonado, a la vista de que es un modelo insostenible, tanto medioambientalmente como socialmente.

Por eso, nosotros, aunque somos conscientes de que se trata de un problema burocrático o administrativo que ustedes debieran haber contemplado en su momento, el de aportar el informe acústico en su momento para permitir que no quedara en suspenso en el Plan General, nosotros no podemos estar a favor de esa incorporación, porque supone validar el modelo desarrollista que sigue esta ciudad y que pretende perpetuar, a pesar de que en estos momentos es difícil de creer que tenga viabilidad económica y, por lo tanto, que efectivamente vaya a traerle los réditos económicos que ustedes esperan.

Por eso, nuestro voto va a ser en contra. El Grupo Socialista ha pretendido siempre, y ése ha sido su proyecto, contemplar una gran zona verde allí, un espacio libre para que los ciudadanos de Málaga, tanto los de la zona como en general, puedan disfrutar y acercarse a esos ratios de metros de espacios verdes por ciudadano que aconsejan organizaciones internacionales que, en este caso, vamos a ir perdiendo, que vamos a ir retrocediendo en ese espacio. Por eso no nos extraña que ustedes no apoyaran en el último Pleno la capitalidad verde para Málaga, porque vemos constantemente que ustedes no están dispuestos a acercarse a ese modelo de espacios libres. En ese sentido, volvemos a reiterar nuestra posición en contra, ya no sólo de las torres de Repsol, no por cuestiones de altura, que no es ésa la cuestión, sino de no permitir que la ciudad gane los equipamientos y las zonas verdes que merece; y por eso también, como veremos en el siguiente punto, vamos a estar en contra de actuaciones urbanísticas como la presente."

**Sr. Alcalde Presidente:** "El Sr. Maldonado va a contestar, pero permítame, Sr. Maldonado, que al hilo de la intervención del Sr. Moreno Brenes, que aludía a mi etapa como Delegado de Urbanismo, intervenga un minuto, porque quiero recordar que esta propuesta, no la de ahora, que se trae y causa este tema, la del cambio que se hace en el convenio de Repsol, no disminuye la zona verde prevista en absoluto. No la ocupa, Sr. Moreno Brenes. Los números eran 0,35 metros cuadrados de techo, pasa a un metro cuadrado. Esa diferencia es la que justificadamente la ciudad reclama, y lo hace para potenciar ese espacio y capacitar y posibilitar el polígono de San Rafael, que es un polígono de difícil



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desarrollo; y se consiguen no sólo los ochenta mil metros cuadrados de zona verde en Repsol, sino casi 200.000 metros cuadrados, quiero recordar, más de 100.000, un parque cuatro veces mayor al parque histórico de Málaga que tenemos delante del Ayuntamiento, y que será posible en la medida en que todo eso, conjunto, y sobre el bulevar, sobre el ferrocarril soterrado, pueda surgir.

No quiero gastar ni un segundo más de tiempo. Dejo que el Sr. Maldonado desarrolle, pero he hecho esa perspectiva histórica para situarnos en el tema. Realmente, defendemos algo que da zona verde y que da calidad de vida, centralidad, potencia una zona que la necesita, y a eso una ciudad debe aspirar, justamente, para mejorar una zona en general de menos desarrollo y más degradada que otras zonas de la ciudad. Sr. Maldonado."

**D. Diego Maldonado Carrillo**, Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo creo que con el voto que han manifestado el Grupo Socialista e Izquierda Unida, en realidad, lo que están manifestando es su voluntad en contra de la modernización de esta ciudad; pero me gustaría aclarar, porque, desde luego, quienes comparten con nosotros este Pleno entre el público y quienes a través de internet puedan estar escuchando el debate, seguramente se plantearán que estamos debatiendo sobre un proyecto que es la edificación de una serie de viviendas, etcétera, en el sector Repsol, y no es así. Lo que viene a este Pleno hoy es la aprobación de un estudio acústico del sector que nos pide la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para poder levantar la suspensión que sobre la aprobación de este sector pesa hasta tanto no se presente ese estudio acústico. ¿Esto qué quiere decir? Esto quiere decir que uno puede deducir que la Junta de Andalucía, Gobierno socialista, no ve más pega para el desarrollo y la ejecución de este proyecto que la inexistencia de un estudio acústico que ahora aportamos, y lo que viene a este Pleno es la aprobación de ese estudio acústico y la aprobación de la solicitud del levantamiento de la suspensión que tiene que llevar a cabo la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, del Partido Socialista.

Por tanto, aclarada esa cuestión, me corresponde decir que yo creo que esto no es un proyecto desarrollista sino un proyecto importantísimo de modernización de nuestra ciudad en un sector, además, que lo necesita. Quiero decir al Sr. Moreno Brenes que podrá pensar que sus afirmaciones y sus comentarios no son torticeros, pero yo le voy a pedir que él analice, y al menos mentalmente, se aclare él sobre cómo se puede definir su intervención, porque usted habla -el Alcalde ya lo ha aclarado en su intervención- de que el proyecto de Repsol se trata de un proyecto de la construcción de viviendas y la desaparición de un parque; y hombre, cuando en ese proyecto hay 80.000 metros cuadrados de zona verde, hay -si me permite se lo voy a decir- suelo para desarrollar, para promover 400 viviendas de protección oficial, que también se le ha olvidado hablar de ellas, y más de 28.000 metros para equipamientos como dotaciones sociales, deportivas y educativas; es decir, 80.000 metros cuadrados de zonas verdes, 40.000 metros de viario, casi 29.000 de superficie para equipamientos, 400 viviendas sociales y viviendas de renta libre, y usted plantea en su intervención un escenario árido de viviendas de ladrillo y cemento, yo sigo pensando que su afirmación y sus comentarios, su intervención, es torticera, es desvirtuar la realidad. Me parece que eso es lamentable. Yo creo que se puede hablar de que se van a construir viviendas de renta libre, pero también que se van a construir viviendas de





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

protección oficial y también que hay 80.000 metros de zonas verdes, y también que hay 29.000 metros para equipamientos, y también que hay 40.000 metros para viario. Muchas gracias."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, segundo turno."

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Sr. Maldonado, yo digo que las viviendas serán de cemento y ladrillo porque, que yo sepa, se siguen utilizando para hacer viviendas. No sé si ahora se hacen de chicle. Sr. Maldonado, ¿eso es lo que yo he dicho? ¿Nada más? ¿Usted qué pretende, que cada vez que intervenga en un punto le explique el expediente entero? Que a lo mejor, por razones de tener que asumir competencias en el ámbito urbanístico como portavoz en el mandato anterior, creo que incluso pueda hacerlo un poco mejor que usted, hasta que usted asumió esas responsabilidades, Sr. Maldonado. ¿Es mentira que el Alcalde, cuando era Concejal de Urbanismo, había planteado un uso de 250 viviendas, sí o no? ¿Que se incrementó en cien viviendas, sí o no? ¿Que había 120.000 metros para ese gran parque, sí o no? ¿Eso es verdad, eso es mentira? ¿Por qué no recuerda usted, que no quiere ser torticero, que hay 5.000 personas que se van a incorporar al uso residencial en ese espacio, en una zona de la ciudad donde hay casi 10.000 personas por kilómetro cuadrado, a diferencia de los 1.400 que hay en el resto de la ciudad? ¿Por qué no dice usted también eso? ¿Hacemos una tesis doctoral de cada una de las intervenciones en la que yo le resumo sus argumentos y usted me resume los míos? No. Estamos en un debate político en el que usted trae un expediente, y en el que lo que yo estoy diciendo es que, Sr. de la Torre, usted cambió. Usted dijo que iría un gran parque, y ahí no hay un gran parque. Ahí hay rascacielos con 5.000 personas que se incorporan a una densidad ya de por sí muy elevada, y eso es contrario a nuestro modelo de hacer urbanismo, a nuestro modelo de generar, en definitiva, espacios libres en la ciudad que compensen déficits históricos que sufre toda la ciudad de Málaga, pero en especial esa parte de la ciudad. Eso es lo que he dicho, y como somos todos personas inteligentes, estoy convencido, sabemos..." (se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con mucha brevedad."

**Sr. Moreno Brenes:** "Leer, escribir y escuchar, aunque no se compartan los argumentos. Nosotros mantenemos la misma posición, y ustedes no pueden decir lo mismo."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, segundo turno."

**Sra. Gámez Gámez:** "Sr. Maldonado, yo entiendo que a usted le interese que se hable sólo del informe acústico, porque eso permitiría zanjar el asunto mucho más rápido. Está claro que era necesario aportar el informe acústico, y ustedes son los primeros que tenían que haber contemplado esa observación en el Plan General, y se ve que no tienen la sensibilidad respecto a la contaminación acústica en esta ciudad, como ya han demostrado en otros aspectos; pero realmente aquí estamos hablando de convalidar o de poner fin a un convenio en el que a usted no se le debe olvidar que, por mucho que nombre los metros cuadrados de espacios verdes o de equipamientos deportivos, es relativo. Claro, un parque puede ser tremendo para una determinada zona si no contemplamos las



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cargas que tiene en vivienda ni la ciudad que existe ya en ese entorno, que ya está plenamente densa y que, por lo tanto, hace que ese parque, supuestamente grande para una ciudad, para el caso de Málaga, siga siendo demasiado pequeño en términos proporcionales, demasiado inferior para la carga de ciudadanos, de viviendas que va allí.

Usted habla también de supuesta incongruencia de la postura socialista en la Junta y en el Grupo Municipal que no existe. La Junta de Andalucía sí exige el cumplimiento de la legalidad. No se mete en el modelo de ciudad, que debe respetar -y ustedes son los primeros que pretenden que se respete, lógicamente- al máximo. La Junta de Andalucía avalará y levantará la suspensión si el informe acústico está realizado correctamente, pero eso no significa que esté avalando un modelo de ciudad que sobrecarga las viviendas en una determinada zona, aunque respete, lógicamente, las exigencias legales de viviendas sociales o de viviendas con precio tasado.

Usted habla también de que decir no a este proyecto es ir en contra de la modernidad. Mire, la modernidad hoy está claro que va en términos de sostenibilidad y va en términos de espacios libres y de menor contaminación ambiental o acústica, y eso no se cumple aquí." (se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad."

**Sra. Gámez Gámez:** "La modernidad va hoy en día, y eso está suficientemente probado, por menor carga de vivienda y, por lo tanto, por la generación de espacios más habitables y de mejor convivencia."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Maldonado, enseguida podrá intervenir; pero, como vuelve a insistir el Sr. Moreno Brenes, quiero dejar claro que el espacio libre que había en el plan de 1997 sigue estando libre. Que el convenio pone más altura, pero no ocupa más. Que había más de 200 y pico viviendas, porque es 0,35 metros cuadrados por la superficie total. Usted multiplique y divida luego por la superficie de viviendas. Si la pone a cien metros cuadrados, salen bastantes más de 400, las que había, pero eso es un dato relativo. Y, sobre todo, que gracias a esta apuesta que se hace, el Plan de San Rafael podrá salir adelante con una zona verde muy importante, Sr. Moreno Brenes y Sra. Gámez, y si no no sale; y se hace, justamente, para beneficiar a ese conjunto de espacios. Si hubiéramos seguido en el tono normal de 0,35, no habría podido hacerse ese esquema de ciudad policéntrica, con varias centralidades y también compacta, que es lo que recomiendan hoy los urbanistas, ciudades compactas. Sr. Maldonado."

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo querría decir a la portavoz del Grupo Socialista que lo que yo he intentado poner de manifiesto en mi intervención es que tanto en su intervención como en la del portavoz de Izquierda Unida se ha hablado de cemento y ladrillo, y no de zona verde en este proyecto. Por tanto, eso es obviar la realidad, cortar con una tijera la parte de la que no interesa hablar y guardarla en un cajón para que sólo se vea esa aridez a la que me refería antes, del ladrillo y el cemento, y eso es totalmente alejado de la realidad de este proyecto.

También intentaba aclarar que el proyecto de Repsol se ha debatido ampliamente, y que hoy no traemos el debate del proyecto de Repsol. En él hemos





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

entrado. No hay ningún problema. Intentaba ajustar a lo razonable, lo coherente, el debate, puesto que el debate es hablar de la aprobación del estudio acústico y de la solicitud de levantamiento de la suspensión.

Yo creo que la Junta de Andalucía ha actuado con coherencia. El modelo de ciudad lo tiene que diseñar quien gobierna con los vecinos, y lo estamos haciendo; y deseando la colaboración y el apoyo de la oposición y del resto de las Administraciones, sin injerencia, naturalmente. Me refiero a que las competencias son de quienes son. Hoy la tiene el Grupo Popular y en otro tiempo lejano puede que la tenga otro partido, o no, no lo sé.

El Sr. Moreno Brenes me va a permitir que le haga una recomendación. Se la hago desde un sentimiento de amistad, Sr. Moreno Brenes. Sea usted más minucioso en su exposición y enfádese menos cuando se le lleva la contraria. Muchas gracias."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, procede votar este punto 3 del orden del día. Comienza la votación."

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito con la modificación expuesta y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo habrá de darse cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda.

**PUNTO N° 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SECTOR SUP-LO.1 "TORRE DEL RÍO" DEL PGOU-97 EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 774/2007 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA, PARA SU INCORPORACIÓN AL DOCUMENTO DE "REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA".**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 6 de septiembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación al expediente referenciado se ha emitido en el día de la fecha por el Departamento de Planeamiento y Gestión el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta** para aprobar documentación justificativa, relativa al PAM-LO.6 “Torre del Río”, en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 25 de julio de 2011, sobre la Ejecución de la Sentencia nº 774/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, para su incorporación al documento de Revisión-Adaptación del PGOU:*

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** obrantes en el expediente de cumplimiento:

*-Con **30 de marzo de 2007**, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga dictó la Sentencia nº 774/2007 en el Recurso Contencioso nº 934/1999 interpuesto por D<sup>a</sup> Oliva Carvajal García, FLOIRAN, S.L e INMOBILIARIA ANGOCHI, S.L contra los Acuerdos del Consejo de Administración de esta Gerencia de 4 y 18 de marzo de 1989 por los que se aprobaban respectivamente el Proyecto de Expropiación del Paseo Marítimo de Poniente Tramo Plaza de Antonio Molina-Espigón de la Térmica y el Proyecto de Expropiación del Acceso Oeste al Puerto Tramo C/ Princesa-Autovía Costa del Sol, que se impugnaban en la medida en que eran actos de aplicación del PGOU de Málaga aprobado por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 1997 y que se consideraba ilegal en el particular referido al Sector SUP LO.1 “Torre del Río”.*

*-El **27 de noviembre de 2008**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo con relación a la citada Sentencia en el que dispuso:*

*“...quedar enterado del fallo contenido en la Sentencia nº 774/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el Recurso Contencioso nº 934/1999 interpuesto por D<sup>a</sup> Oliva Carvajal García, FLOIRAN, S.L e INMOBILIARIA ANGOCHI, S.L contra los Acuerdos del Consejo de Administración de esta Gerencia de 4 y 18 de marzo de 1989 por los que se aprobaban respectivamente el Proyecto de Expropiación del Paseo Marítimo de Poniente Tramo Plaza de Antonio Molina-Espigón de la Térmica y el Proyecto de Expropiación del Acceso Oeste al Puerto Tramo C/ Princesa-Autovía Costa del Sol, que se impugnaron en la medida en que eran actos de aplicación del PGOU de Málaga aprobado por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 1997 y que se consideraba ilegal en el particular referido al Sector SUP LO.1 “Torre del Río”. Dicho fallo dice así:*

*"Estimar el recurso interpuesto contra las resoluciones identificadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y en consecuencia*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Se anula el citado Plan en lo que se refiere a las determinaciones sobre el sector Torre del Río y, específicamente, la parte de los terrenos de los recurrentes que excluye de su ordenación urbanística o califica como suelo no urbanizable.

2.- Se declara que la totalidad de los terrenos de los recurrentes y por tanto también la porción o faja comprendida entre el deslinde probable y el deslinde de dominio público fijado por la Orden Ministerial, ostenta la calificación de suelo urbanizable programado y forma parte del sector Torre del Río.

3.- En consecuencia, la Administración debe pasar por este pronunciamiento y debe volver a calificar el suelo para, a la vista de la clasificación que merece el terreno y de las exigencias de la legislación de costas, en particular su Disposición Transitoria Tercera. 2, determine el régimen jurídico de aplicación".

Y consecuentemente con lo anterior:

1º.- Disponer la **remisión del expediente** completo, debidamente diligenciado, a la **Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio** para que lleve a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia referida, tomando conocimiento de la documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal en acatamiento de la Resolución judicial, fechada en septiembre de 2008, y que innova al PGOU-97 de Málaga en relación al Sector SUP LO.1 "Torre del Río", todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2º.- Significar que se ha de **publicar** en el BOJA el acto administrativo de acatamiento de la Sentencia nº 774/2007 que la Administración Autonómica adopte, junto con la innovación del PGOU-97 de Málaga en relación al Sector SUP LO.1 "Torre del Río" que su ejecución implica, de conformidad en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 220/2006.

3º.- Significar, igualmente, que previamente a la publicación se han de depositar dos ejemplares del expediente de innovación, tanto en la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados» ubicada en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, procediéndose a la publicación en el BOJA, tanto del acuerdo de acatamiento de la Sentencia adoptado, como, del contenido de la innovación, con indicación de que se ha procedido previamente al depósito de dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

4º.- Notificar el presente para su conocimiento y efectos a:

1.- D<sup>a</sup> Oliva Carvajal García, FLOIRAN, S.L e INMOBILIARIA ANGOCHI, S.L.

2.- A cuantos sean propietarios catastrales y registrales en el nuevo Sector SUP LO.1 "Torre del Río" del PGOU-97."

-El **6 de febrero de 2009** se remite el expediente debidamente diligenciado a la Delegación Provincial de la, entonces denominada, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

-Con fecha **10 de noviembre de 2010** se recibe en esta Administración Municipal escrito de la Subdirectora de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 5 de noviembre de 2010, al que se acompaña informe del Servicio de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Planeamiento Urbanístico de 25 de octubre de 2010 emitido con relación a la ejecución de la Sentencia de que tratamos.*

*En dicho informe se concluye que la documentación fecha en “septiembre 2008” debe de ser corregida conforme a lo especificado en el mismo y remitida nuevamente a la citada Consejería para su aprobación.*

*-El **27 de enero de 2011**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, entre otros extremos, tomar conocimiento de la nueva documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal, fechada en diciembre de 2010, según las indicaciones del informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 25 de octubre de 2010, emitido con relación a la ejecución de la Sentencia Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga nº 774/200 y que innova al PGOU-97 de Málaga en relación al Sector SUP LO.1 “Torre del Río”, y disponer la **remisión del expediente** completo, debidamente diligenciado, junto con tres copias de la nueva documentación a la **Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía** para que lleve a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia referida.*

*-En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el **28 de abril de 2011**, se acuerda una pequeña rectificación de error material detectado en el rayado completo del ámbito del Sector en el Plano O-1 “P-2 Calificación, Usos y sistemas. PGOU-97. Delimitación del SUP-LO.1 tras la Sentencia 774/2007” de la documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal y fechada en diciembre 2010 y de la que tomó conocimiento el Pleno Municipal el 27 de enero de 2011.*

*-Mediante Orden de **25 de julio de 2011** de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sobre la ejecución de la Sentencia nº 774/2007, de 30 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Málaga, referente al Sector SUP LO.1 “Torre del Río” (adelantada por fax el 5 de septiembre de 2011), la citada Administración Municipal procede al cumplimiento de la citada Sentencia, si bien advierte en el punto segundo del citado acto administrativo lo siguiente:*

*“SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga debe presentar una nueva ficha urbanística, un nuevo cuadro del Área de Reparto y un nuevo plano que incorporan los terrenos objeto del litigio respecto de los aprobados por Orden de 21 de enero de 2011 de esta Consejería por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, de conformidad con el artículo 36.2.b) de la LOUA; cuya verificación corresponderá al director General de Urbanismo.”*

**CONSIDERANDO** que, a la vista de cuanto antecede, con fecha **6 de septiembre de 2011** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia en el que literalmente se dice y se propone lo siguiente:

**“INFORME**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se ha recibido la Orden de 25 de Julio de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por la que se dispone aprobar el expediente de Cumplimiento de la Sentencia 774/2007 según la nueva documentación redactada de oficio, fechada a diciembre de 2010, cuyo objeto es “Modificación de la Delimitación del ámbito del Sector SUP LO.1 -Torre del Río del PGOU-97”, y llevar a efecto la Sentencia 774/2007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga.*

*En la misma se dispone igualmente que “el Ayuntamiento de Málaga debe presentar una nueva ficha urbanística, un nuevo cuadro del Área de Reparto y un nuevo plano que incorporen los terrenos objeto de litigio respecto a los aprobados por Orden de 21 de enero de 2011 (en adelante PGOU de 2011) de esta Consejería por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, cuya verificación corresponderá al Director General de Urbanismo”.*

*Estas modificaciones que se requieren se deben, según se aclara en los fundamentos de derecho de la propia orden de 25 de julio de 2011 a que en la ficha de planeamiento incorporado del sector PAM LO.6 (T) se incorporan unos parámetros generales que no coinciden exactamente con los contenidos en el Expediente de Cumplimiento aprobado en la propia orden.*

*Es necesario aclarar previamente que el Expediente de Cumplimiento de la Sentencia modifica la delimitación del Sector incorporando los 11.633,80 m<sup>2</sup> de terrenos litigiosos (que formaban parte del sector en el PGOU de 1983) a la superficie que el PGOU de 1997 había delimitado en primera instancia (77.500 m<sup>2</sup>), siendo por tanto los 89.133 m<sup>2</sup> la suma aritmética de ambos conceptos. Esta delimitación puede ser ajustada motivadamente por el Plan Parcial según se especifica en la propia normativa del PGOU de 1997.*

*Esta misma consideración y motivación es la que nos lleva a considerar que la superficies incluidas en el Área de Reparto del Régimen Transitorio referidos al PAM-LO.6 “Torre del Río” son también correctas y por tanto no es necesaria su rectificación, como se exige en la Orden de 25 de Julio de 2011.*

*Por tal motivo se aporta la siguiente documentación con las justificaciones que a continuación se expresan;*

#### **1. Nueva ficha urbanística**

*Se corrige en la ficha urbanística del PAM-LO.6 “Torre del Río” (planeamiento aprobado modificado del PGOU-97) del Plan General aprobado definitivamente por orden de enero de 2011 incluyendo en el apartado de planeamiento incorporado la fecha de aprobación del Expediente de Cumplimiento que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y que ha sido aprobado por orden de 25 de julio de 2011.*

*Se incorpora igualmente una columna de los nuevos parámetros de Plan General de 1997, aprobados por ejecución de Sentencia, junto a los parámetros de la ordenación aprobados inicialmente en el Plan Parcial que desarrolla el Sector. El resto de parámetros y determinaciones, como corresponde a una ficha de Planeamiento aprobado (o planeamiento incorporado) son coherentes con las determinaciones del plan parcial aprobado inicialmente el 18-05-2006, incorporando la superficie de 11.633 m<sup>2</sup> según Cumplimiento de la Sentencia 774/2007.*

*Es conveniente aclarar que sobre dicho sector SUP-LO.1 del PGOU-97 se ha aprobado una nueva documentación de Plan Parcial con fecha 11 de febrero de 2011 pero que no se han incorporado a la ficha porque no procede, al ser una documentación posterior a la fecha de aprobación del Plan General de 2011, pero que en todo caso es coherente con los parámetros aprobados en la ficha del PAM-LO.6 (T) “Torre del Río” y , evidentemente, con el Cumplimiento de la Sentencia que se ha incorporado a la misma. del PGOU de 2011.*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**2. Área de Reparto del Régimen Transitorio**

*Como se argumenta en la primera parte del informe las superficies de los sectores incluidas en el Área de Reparto del Régimen Transitorio, referido en este caso al PAM-LO.6 “Torre del Río” es la que procede de la delimitación aprobada en el Plan Parcial más la superficie que se incorpora por el Cumplimiento de la Sentencia, en nuestro caso los 86.963 m<sup>2</sup>. Se justifica con ello que dichas superficies son correctas y coherentes con el planeamiento aprobado inicialmente y por tanto no es necesaria su rectificación, como se nos exige en la Orden de 25 de Julio de 2011.*

**3. Nuevo plano que incorporen los terrenos objeto de litigio respecto a los aprobados por Orden de 21 de enero de 2011**

*Entendemos que todos los planos del PGOU de 2011 incorporan al sector de Torre del Río” la superficie de 11.633, 80 m<sup>2</sup> coherente con el expediente de Cumplimiento de la Sentencia 774/2007.*

*Si, en su caso, se refiriera a la “diferente calificación” que aparece en la ficha de planeamiento incorporado y el plano de calificación del Expediente de Cumplimiento, aclarar que, por un lado, el Expediente de Cumplimiento se retrotrae a la ordenación orientativa que dispuso el Plan General aprobado definitivamente en 1997 (al tratarse exclusivamente de un cambio de delimitación como se justifica en el objeto del propio expediente en cumplimiento de la sentencia judicial) y por otro la calificación que se incluye en el PGOU de 2011 corresponde a la ordenación prevista en el plan parcial aprobado inicialmente, eso sí, incluyendo la porción de terrenos de 11.633 m<sup>2</sup> que, por coherencia con la Ley de Costas, se incluyen como áreas libre de playas.*

**Conclusiones**

*A la vista de las justificaciones expresadas en el presente informe y la ficha del PAM-LO.6 (T) que se incluye como Anexo, y que modifica la aprobada por orden de 21 de enero de 2011, se considera que técnicamente se dan por cumplido el requerimiento que se dispone en la Orden de 25 de Julio de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el que se aprueba el expediente de Cumplimiento de la Sentencia 774/2007 referido al Sector de “Torre del Río” SUP-LO.1 del PGOU de 1997 (PAM-LO.6 (T) del PGOU de 2011).”*

**CONSIDERANDO** que el trámite administrativo por el cual se aprueba un Plan General es un **procedimiento bifásico** en el que intervienen tanto el Ayuntamiento como la Comunidad Autónoma, adoptando cada una de estas Administraciones el acuerdo de aprobación correspondiente según la fase del procedimiento en la que nos encontremos.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa puesto en relación con los artículos 31 y ss. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre competencia y procedimiento y a lo establecido en el artículo 4.3 c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; en el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio así como en el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, **corresponde al Consejero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia en cuestión.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, correspondió al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, quedar enterado de la Sentencia nº 774/2007 de 30 de marzo de 2007, recaída en el Recurso Contencioso nº 934/1999, así como de la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en acatamiento del fallo de la misma, y disponer la remisión del expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio para que ésta acatase formalmente el fallo y procediese a la publicación de su acuerdo, junto con la modificación del Sector SUP LO.1 “Torre del Río” del PGOU-97 de Málaga que su ejecución implica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 220/2006.

**CONSIDERANDO** que, habiendo sido competencia del Pleno municipal la aprobación provisional del Documento de Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, así como la aprobación de toda la documentación correspondiente al expediente de cumplimiento de la Sentencia nº 774/2007, debe este mismo órgano aprobar la nueva ficha del PAM-LO.6 (T) del citado Documento de Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga con carácter previo a su verificación por el Director General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

Visto el mencionado informe jurídico propuesta y resultando la imposibilidad manifiesta de haber sido analizado el presente expediente en la correspondiente sesión de la Comisión Informativa del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda celebrada el pasado día 20 de julio de 2011, elevo propuesta en trámite de urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar** la documentación justificativa consistente en informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 6 de septiembre de 2011 al que se anexa la nueva ficha del sector PAM-LO.6 (T) del Documento de Revisión del PGOU (Sector SUP-LO.1 “Torre del Río” en el PGOU de 1997), en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 25 de julio de 2011 sobre la Ejecución de la Sentencia nº 774/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

**SEGUNDO.- Disponer** la remisión de la documentación aprobada, a la **Dirección General de Urbanismo** de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para su verificación conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 2011 y consiguiente registro y publicación.

**TERCERO.- Notificar** el presente para su conocimiento y efectos a:

1.- D<sup>a</sup> Oliva Carvajal García, FLOIRAN, S.L e INMOBILIARIA ANGOCHI, S.L.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*2.- A cuantos sean propietarios catastrales y registrales en el Sector SUP LO.1 "Torre del Río" del PGOU-97 (PAM-LO.6 (T) del Documento de Revisión del PGOU)."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida, interviene el Sr. Moreno Brenes. Tiene la palabra."

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente. Este punto tiene unas ciertas similitudes. Voy a ser lo minucioso que el tiempo me permita, porque los cinco minutos vienen en el reglamento. Si no, le puedo asegurar que sería mucho más minucioso, hasta el punto de ser exhaustivo, fíjese.

Un recurso del año 1997, se dicta sentencia en 2007, hay un expediente de cumplimiento de la Comunidad Autónoma; en definitiva, tiene que instar. Hay unos errores, y de nuevo se trae a este Pleno en 2011, como consecuencia del no acatamiento, la no aceptación de las determinaciones en una parte concreta de toda la zona afectada del litoral. ¿Por qué se trae? Porque, evidentemente, hay que dar traslado de la sentencia y ustedes tienen que mandarlo a la Comunidad Autónoma, y hay que cumplimentar el documento, en el que parece que había habido unos errores. Es decir, el expediente ha ido lentito. Entre los tribunales que son lentos y la Administración que lo es, hay que reconocer que es así; pero el trasfondo es el mismo.

Antes el Sr. Maldonado insistía, insistía e insistía, y yo lo comprendo, en que aquí traíamos el documento acústico. Claro, ¿qué quería, que habláramos del ruido, más o menos ruido? También, si es menester; pero creo que lo que había detrás es lo que había detrás, las torres de Repsol, y aquí lo que hay detrás es toda la operación urbanística de convenios, en lo que se ha venido convencionalmente a hablar de los convenios de la Térmica.

¿Son buenos para la ciudad? Nosotros entendemos que no; que, al igual que antes decía, no son la modernidad que toca. Es que yo nunca he entendido lo de la modernidad. Incluso, usted sabe que se ha teorizado sobre el tema, la libertad de los modernos; en fin, siempre se ha apelado a la modernidad como algo que siempre hay que poner sobre la mesa. La modernidad es, en definitiva, la realidad que uno percibe como mejor para el entorno que uno tiene en cada momento. ¿Lo mejor ahora mismo es cargar de uso residencial ese ámbito? ¿Eso es lo moderno? Pues si eso es lo moderno, algunos no nos anclamos, pero sí nos mantenemos en nuestra visión de la ciudad que es muy distinta a la de ustedes.

¿Que ustedes han visto refrendada su opción por los votos? Como eso nadie lo cuestiona, en fin, no pretenderá usted que también lo diga, por ser exhaustivos. No voy a recordar ahora todo, que han ganado las elecciones; pero no quiere decir que los ciudadanos que nos han votado, y estoy convencido de que incluso algunos que los han votado a ustedes, a pesar de todo, quieren una ciudad distinta. Quieren una ciudad donde no se aproveche cada desplazamiento de actividades preexistentes, sean comerciales o industriales, por ser exhaustivo, para, en vez de ganar equipamientos y espacios libres en la ciudad, de nuevo, incidir, reiterar y machacar con carga residencial, que se suele hacer con ladrillo y con cemento. Es así. Parece que las investigaciones en el ámbito de la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

construcción, aquí tenemos arquitectos que lo pueden confirmar, siguen siendo con materiales fundamentales.

Eso es lo que se pone sobre la mesa. Bien, es una parte más de ese expediente como consecuencia de unos recursos sobre el modelo de ciudad que ustedes defienden, que no es el que defendemos nosotros; y como esto no deja de ser una parte más del expediente de ese modelo de ciudad que nosotros, en definitiva, consideramos negativo, nuestro voto va a ser contrario.

Si eso exige que digamos que no, que a pesar de todo hay cosas buenas o que deja de haber cosas buenas, yo considero que ustedes tienen un concepto muy curioso del debate político. El debate político es contrastar opiniones con rigor. Por tanto, Sr. Maldonado, yo no tengo que convertir esto en a ver quién dice la última palabra; pero, en fin, a minucioso, yo no estoy diciendo que no haya gente que no lo sea en este Pleno, pero creo que yo no soy precisamente uno de los que está por detrás en procurar ser riguroso. Usted lo sabe porque me ha sufrido en Consejos, en Plenos, y sabe precisamente que, si opino de una manera o si opino de otra, procuro ser riguroso, y en este tema también; y en este tema que usted, probablemente, ha conocido con más intensidad como consecuencia de la responsabilidad que usted asume en este momento, habrá conocido los antecedentes, y los antecedentes son a los que nos tiene acostumbrados el Sr. de la Torre. ¿Que desaparece o que se queda un espacio, por las razones que antes he explicado? La Flex, Volkswagen, las torres de Repsol, Citesa, la antigua Citesa, los más viejos todavía hablamos de la antigua Citesa en la zona de Martiricos, convenio al canto... (se apaga el micrófono automáticamente) ¿Redondear?"

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminando."

**Sr. Moreno Brenes:** "¿Redondear?"

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminando, Sr. Moreno Brenes."

**Sr. Moreno Brenes:** "Convenio al canto. ¿Y convenio para qué? Para financiar, como digo, su más que cuestionable gestión financiera. Muchas gracias."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez, tiene la palabra."

**D<sup>a</sup> María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "En este punto seré breve, no por darle menos importancia, que la tiene, absolutamente, sino porque básicamente coinciden los mismos argumentos desde el punto de vista del Grupo Socialista que en el anterior. Estamos en un nuevo convenio que reproduce el planeamiento y la visión de ciudad que tiene el Partido Popular, de esa especie de miedo al vacío, de *horror vacui*, que todo espacio que encuentran en la ciudad debe llenarse con construcción. Es un modelo que nosotros no compartimos. Ya nos hemos pronunciado sobre este convenio en otras ocasiones en el mismo sentido, y por eso no podemos apoyarlo, a pesar de que también sabemos, Sr. Maldonado, que se trae una cuestión formal, pero nosotros estamos en la obligación de posicionar nuestro voto por razones de fondo. Por eso estamos en desacuerdo con este punto. Creemos que deben aprovecharse las oportunidades que la ciudad tiene aún por delante, y nos gustaría que en algún momento hicieran esa reflexión sobre dejar de hacer lo que se viene haciendo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

durante los últimos años, entre otras cosas porque creemos que otras ciudades del entorno lo están cambiando y ésta sigue amparada en el mismo modelo de siempre."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Maldonado."

**D. Diego Maldonado Carrillo**, Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Muchas gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, yo querría aclarar al portavoz de Izquierda Unida, y creo haberlo entendido bien cuando decía que lo he sufrido... En fin, la expresión "me ha sufrido" es en relación a las intervenciones en las comisiones. Yo le tengo que decir que lo he disfrutado. Usted me lo permita. No lo he sufrido, he disfrutado de sus intervenciones.

En este punto en el que contamos con el voto en contra de los dos Grupos, yo sólo querría limitarme a decir que estamos cumpliendo una sentencia, y que, voy a leer un apartado muy cortito, la sentencia de 30 de marzo de 2007 anula el Plan General de 1997 en sus determinaciones sobre el sector "Torre del Río", obligando a incluir en él como parte del sector y como suelo urbanizable un total de 11.633 metros que quedaron excluidos y que se encuentran entre el deslinde probable y el deslinde de dominio público fijado por Orden Ministerial, y ambos definidos en el Plan General de 1997. Ahora, un juez dictamina que se deben restituir esos terrenos, se deben convertir en terreno urbanizable, y lo que hacemos es dar fiel cumplimiento a una sentencia judicial. Nada más. Muchísimas gracias."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, ¿quiere usted hacer segunda intervención?"

**Sr. Moreno Brenes:** "Muchas gracias. Nada, sigamos disfrutando. Yo le agradezco su amable comentario.

Sra. Gámez, usted terminaba, culminaba su intervención apelando a que le gustaría que algún día el Grupo Popular reflexionara. Yo no voy a quitarle a usted ni mucho menos su noble pretensión; pero yo, como llevo cuatro años en eso, ya he desistido. Han reflexionado. Si yo no les quito su capacidad de reflexión. Son personas inteligentes y, estoy convencido, honestas; pero ellos piensan que el modelo de ciudad es ése, y es que están, en mi opinión, totalmente equivocados. Ése es el problema, porque si hubiera capacidad de reflexión en ese sentido, podríamos intercambiar, pero están convencidos. Están convencidos de que una ciudad que sufre una carga residencial muy intensa... Todos sabemos cómo se hizo Carretera de Cádiz, todos. Sr. De la Torre, usted incluso, en tiempos importantes, también tuvo unas responsabilidades políticas en su momento en ámbitos de promoción de viviendas con cooperativas. Tiene un conocimiento exhaustivo de ese devenir histórico de nuestra estructura residencial en Málaga, y sabe cómo se hizo. Miraflores... podríamos poner múltiples ejemplos. Ahí hay dos actitudes: o compensamos o no compensamos. O compensamos esa injusticia histórica o no la compensamos. El Partido Popular entiende que no. Apela a que hace falta financiación, en definitiva, y apelan a la financiación como si los demás creyéramos que estamos en el mundo de Yupi y la financiación no es importante. Pues claro que es importante, pero lo que no se puede hacer es a costa de la calidad de vida y, como bien decía mi compañero Eduardo Zorrilla, con actuaciones que se tornan en irreversibles. Porque ¿qué hacemos, levantamos Carretera de Cádiz, levantamos Miraflores, levantamos el puerto? Cuando se hacen cosas, ya es



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prácticamente imposible, salvo que tengamos oportunidades históricas -y ahí aprovecho- como la de la Plaza de la Merced, para intentar ampliarlas. Salvo esas situaciones muy, muy esporádicas en la historia, eso es..." (se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad."

**Sr. Moreno Brenes:** "Son irreversibles. Ante eso, este expediente no deja de ser una más de esas actuaciones. Por tanto, reitero nuestro voto negativo."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez."

**Sra. Gámez Gámez:** "Nada que añadir."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por mi parte, Sr. Maldonado, antes de que intervenga, quiero recordar que en las ciudades marítimas, Málaga lo es, Barcelona lo es -Barcelona ha estado gobernada durante varios decenios por el Partido Socialista de Cataluña e Izquierda Unida de Cataluña; lo digo de alguna manera, para entendernos-, se han aprovechado renovaciones industriales de zonas desde el puerto de Barcelona hacia el norte, hacia Sant Adrià de Besòs, para hacer operaciones como la del Puerto Olímpico con las torres que hay allí, del hotel y la de Mapfre, y con las torres, los edificios singulares situados al final de la Diagonal del Mar, donde llega a la zona del Foro de las Culturas. Lo que es bueno en Barcelona, parece que en Málaga no puede ser bueno, que hagamos una modestísima operación en el frente litoral para que el *skyline* de Málaga sea diferente. Pero lo que hoy traemos aquí -el Sr. Maldonado lo ha dicho perfectamente claro- es cumplir una sentencia, y eso es lo que hacemos; lo que pasa es que ustedes quieren hacer el debate concreto."

Sobre Carretera de Cádiz, Sr. Moreno Brenes, yo he sido espectador, conecedor, como todos, y nada más. No me atribuya más cuestiones de lo que haya pasado en Carretera de Cádiz históricamente. Tratamos justamente de mejorar la ciudad en Carretera de Cádiz con operaciones como Tabacalera, como el bulevar, como tantas otras. Quedan cosas por hacer.

Sr. Maldonado, si quiere decir algo..."

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Nada más, Sr. Presidente. Quiero solicitar lo que no vamos a tener, que es el apoyo en el voto de los dos Grupos, y lamentar que no lo tengamos. Muchas gracias."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien. Terminado el debate, procede la votación de este punto. Comienza la votación."

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Damián Caneda Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito con la modificación expuesta y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo habrá de darse cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y veintiséis minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:  
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina